

DECRETO N° 5621 /

TEMUCO, 27 DIC. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos" para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos N°39 del 26.01.87 y N°711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N°65, N°79 y N°81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdos tomados en sesión de fecha 19.11.2024 el Concejo Municipal aprobó la autorización para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo con los ajustes en el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2024, según consta en el Ord. N°859 del 20 de noviembre de 2024 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN
GASTOS**

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

22.09.006	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	58.-
22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	788.-
22.12.002	Gastos Menores	M\$	724.-
22.12.005	Derechos y Tasas	M\$	8.408.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 9.978.-

**AUMENTO
GASTOS**

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

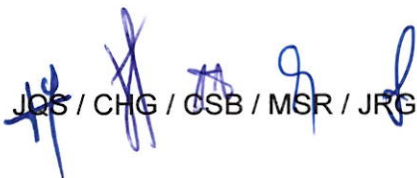
22.04.004	Productos Farmacéuticos	M\$	9.978.-
-----------	-------------------------	-----	---------

TOTAL AUMENTO M\$ 9.978.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)


JDS / CHG / CSB / MSR / JRG

c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto. Contabilidad Municipal
Depto. Salud Municipal
Of. Partes Municipal

